

Constancia Secretaria: Manizales, 13 de marzo de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto demanda ejecutiva singular radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00172-00,

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza B
Nancy Betancur Raigoza
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de marzo de 2020

Se resuelve la viabilidad de librar mandamiento de pago en la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por el Conjunto Cerrado Terranova contra el Banco Davivienda S.A, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00172-00.

La demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo cual deberá:

- Redirigir la demanda contra una sucursal subordinada o principal del Banco que ostente la capacidad de representación legal de la entidad, toda vez que se advierte del certificado de existencia y representación legal de la Agencia anexo no cuenta con tal facultad a efectos de soportar las pretensiones de la demanda en virtud de lo dispuesto en el art. 264 del C.Co. Lo anterior teniendo en cuenta que ello podrá variar la competencia para conocer del presente asunto.

- Establecido lo anterior, tendrá que indicar nombre, identificación y domicilio del representante legal de la respectiva sucursal o principal contra quien se dirija la demanda.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitir la demanda. Se concederá un término de cinco (5) días para que la demanda sea subsanada so pena de rechazo conforme lo establecido en el artículo 90 del CGP y se reconocerá personería a la apoderada actora.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE

MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por el Conjunto Cerrado Terranova contra el Banco Davivienda S.A, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería a Fredy Darley Gómez Valencia, portador de la T.P. n.º 86.693 del CSJ para representar los intereses de su mandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

del del oficio 1010
ANA MARÍA OSORIO TORO
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES

La Providencia anterior se notifica por
Estado n° 044

Hoy 16 de marzo de 2020

Nancy Bitanillo B
NANCY BITANILLO RAIGOZA
Secretaria

Fda